



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE COSECHA Y CULTIVO DE ZANAHORIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1° de enero de 2026, hasta el 31 de enero de 2026.-

<u>Por rendimiento del trabajo:</u>	Sin S.A.C.
Taco de CUARENTA (40) kilogramos.....	\$ 900,59
Taco de VEINTE (20) kilogramos.....	\$ 451,07
Jornal mínimo garantizado.....	\$ 41.328,22



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE COSECHA Y CULTIVO DE ZANAHORIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1° de febrero de 2026, hasta el 28 de febrero de 2026.-

<u>Por rendimiento del trabajo:</u>	Sin S.A.C.
Taco de CUARENTA (40) kilogramos.....	\$ 918,25
Taco de VEINTE (20) kilogramos.....	\$ 459,92
Jornal mínimo garantizado.....	\$ 42.138,58



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE COSECHA Y CULTIVO DE ZANAHORIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1º de marzo de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026.-

Por rendimiento del trabajo:

Taco de CUARENTA (40) kilogramos.....	Sin S.A.C.
Taco de VEINTE (20) kilogramos.....	\$ 935,91
Jornal mínimo garantizado.....	\$ 468,76
	\$ 42.948,94



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.